



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La Convención Internacional de las Personas con discapacidad, establece como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

En lo que respecta a educación, la Convención establece que se deberá asegurar sobre la base de la igualdad de oportunidades un sistema educativo inclusivo en todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con el propósito entre otros de desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana.

Teniendo en cuenta la Convención Internacional, la legislación nacional y provincial vigentes, debemos enfocar la demanda de la comunidad en lo que hace a las personas con discapacidad en un plano de prioridades.

Es por esto que solicitamos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos que tenga en cuenta la solicitud presentada por la Asociación Cooperadora y los padres de la Comunidad educativa de la Escuela Especial N° 7 de la ciudad de Viedma.

Esta institución educativa, de reconocida trayectoria, es una de las primeras de la provincia es reconocida por su nivel pedagógico, por sus esfuerzos por lograr permanentemente poner en un plano de igualdad a los alumnos que concurren al establecimiento y por su labor con la comunidad en general.

La Escuela Especial "DR. Jorge A. Humble" trabaja con un población que presenta características diversas y con necesidades de integración a través de estrategias que faciliten la participación en los ámbitos educativo y social.

La entidad cuenta con un proyecto socio-comunitario que busca lograr el máximo desarrollo personal y social de los alumnos.

En este marco se ha desarrollado un proyecto que permite brindar un servicio de educación pos primaria destinado a jóvenes y adolescentes con discapacidad múltiple, que está dirigido a personas que presenten restricciones importantes en la capacidad de autovalimiento,



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

higiene personal, manejo del entorno, relación interpersonal, comunicación, aprendizaje, etc.

El objetivo es dar continuidad y fortalecer las trayectorias educativas de aquellos adolescentes y jóvenes con discapacidad múltiple y/o mental que requieren de apoyos intensivos y permanentes.

El proyecto que fue diseñado por el equipo directivo y docentes, ha sido aprobado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 3106/12, e incluye la adquisición un equipamiento específico a fin de contar con una Sala Multisensorial.

La sala Multisensorial es un ámbito en el cual los estímulos sensoriales son programados para provocar en el paciente un cambio en la respuesta de su cuerpo frente a una mínima acción provocada por él.

Permite al paciente estimular y desarrollar los sentidos y la interacción con el medio que lo rodea a través de las interfaces descriptas.

Esta interacción permite encender o apagar luces, mover juguetes, generar sonidos, escuchar música, proyectar imágenes, sentir aromas, la vibración de su cuerpo, la brisa del aire, etc.

Todas estas respuestas que el niño provoca permiten al equipo de terapeutas evaluar las capacidades funcionales para alcanzar los objetivos planteados.

Habida cuenta del monto de la inversión no se encuentra la cooperadora en condiciones de acceder a la compra del equipamiento.

Por esta razón es que solicitamos al Ministerio de Educación y Derechos Humanos que realice la inversión correspondiente a fin de poder contar con el mismo, que no será de uso exclusivo para los alumnos del establecimiento sino que se pretende compartir con profesionales de distintos organismos, en el marco de un trabajo interdisciplinario.

Por ello:

Autor: Darío Berardi.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos que vería con agrado realice la adquisición de un Equipamiento o Sala Multisensorial, destinado a la Escuela Especial n° 7 "Dr. Jorge A. Humble" de la ciudad de Viedma.

Artículo 2°.- De forma.